



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 10 de DICIEMBRE de 1992.

VISTO el expediente de Superintendencia Judicial S-127/87 "CAMARA CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL s/ SOLICITA PRORROGA PARA DICTAR SENTENCIA", y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado por el señor Presidente de la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, teniendo en cuenta las particularidades del caso y en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el artículo 538, 4° párrafo del Código de Procedimientos en Materia Penal (ley 2.372), corresponde y así,

SE RESUELVE:

Conceder a la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal una prórroga de VEINTE (20) días del plazo para dictar sentencia en la causa n°23.989 caratulada "CASERTA, Mario Jorge y otros s/PRISION PREVENTIVA" (expte. 6740 del Juzgado n°4, Sec. n°11); y en sus incidentes nros. 23.982 "CASERTA, Mario J. s/EXCARCELACION", 23.983 "COLLAZO, Amed s/EXIMICION DE PRISION" y 23.984 "MOREIRA ABREU, Nurkis s/EXIMICION DE PRISION", contados a partir del vencimiento de la prórroga concedida mediante resolución 1735/92 de este Tribunal (fs. 76).

Regístrese y hágase saber.

RIGARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MARIAM CAVANA MARTINEZ
VICEPRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

RODOLFO C. BARRA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JULIO S. NAZARENO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION

ANTONIO EOGGIANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION